



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el N.º 2024-00041, promovido por ANTONIO JOSE RUIZ BERDUGO, en contra de WARNER PRIETO BERDUGO y JORGE PRIETO BERDUGO. Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de decretar nuevas medidas. Sírvese proveer. Sabanalarga, 15 de marzo de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2024-0005
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANTONIO JOSE RUIZ BERDUGO CC: 8.633.703
DEMANDADO: JORGE PRIETO BERDUGO CC: 8.635.104
WARNER PRIETO BERDUGO CC: 8.636.041

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y secuestro de la quinta parte (1/5) del salario mínimo legal, honorarios y demás emolumentos que devenga el demandado, señor JORGE PRIETO BERDUGO, como trabajador del INPEC, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese embargo y retención de la quinta parte (1/5) del salario mínimo legal y demás emolumentos que devengue el demandado señor JORGE PRIETO BERDUGO, identificado con CC No. 8.635.104 como trabajador del INPEC. Esta medida se limita en la suma de \$ 21.000.000. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 19 de marzo de 2024
Notificado por estado N.º 038

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a257036975b35269c6feb72299b2e6248746f932595d49004dfc29b5e75cde**

Documento generado en 18/03/2024 01:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>